



Asamblea General

Distr. general
24 de abril de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Tema 10 del programa

Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de democracias nuevas o restauradas

Albania, Alemania, Andorra, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Benin, Bulgaria, Camboya, Canadá, Chipre, Comoras, Congo, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rumania, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Turquía y Uruguay:
proyecto de resolución

Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de democracias nuevas o restauradas

La Asamblea General,

Teniendo presentes los lazos indisolubles que existen entre los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y los fundamentos de toda sociedad democrática,

Reconociendo que los derechos humanos, el imperio de la ley y la democracia están relacionados entre sí, se refuerzan mutuamente y se cuentan entre los valores y principios fundamentales, universales e indivisibles de las Naciones Unidas,

Recordando que la Declaración del Milenio aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000², en particular sus párrafos 6 y 24, y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005³,

¹ Resolución 217 A (III).

² Véase la resolución 55/2.

³ Resolución 60/1.



Recordando también sus resoluciones 49/30, de 7 de diciembre de 1994, 50/133, de 20 de diciembre de 1995, 51/31, de 6 de diciembre de 1996, 52/18, de 21 de noviembre de 1997, 53/31, de 23 de noviembre de 1998, 54/36, de 29 de noviembre de 1999, 55/43, de 27 de noviembre de 2000, 56/96, de 14 de diciembre de 2001, 56/269, de 27 de marzo de 2002, 58/13, de 17 de noviembre de 2003 y 58/281, de 9 de febrero de 2004,

Recordando asimismo las declaraciones y planes de acción de las cinco conferencias internacionales de las democracias nuevas o restauradas aprobados en Manila en 1988, Managua en 1994, Bucarest en 1997, Cotonú en 2000 y Ulaanbaatar en 2003,

Recordando que la Quinta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas se centró en la democracia, la buena gobernanza y la sociedad civil,

Observando los resultados del Foro Parlamentario convocado por la Unión Interparlamentaria y el parlamento de Mongolia con ocasión de la Quinta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas, y observando la labor de seguimiento realizada por la Unión Interparlamentaria para mejorar la democracia parlamentaria,

Subrayando que la democracia, el desarrollo y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se fortalecen entre sí,

Reafirmando que la democracia es un valor universal basado en la voluntad libremente expresada de los pueblos de determinar su propio sistema político, económico, social y cultural y su participación plena en todos los aspectos de su vida,

Reafirmando también que, si bien las democracias comparten características comunes, no existe un modelo único de democracia, y que éste no pertenece a ningún país o región, y reafirmando asimismo la necesidad de respetar debidamente la soberanía y el derecho a la libre determinación,

Teniendo en cuenta los grandes cambios que se están produciendo en el ámbito internacional y la aspiración de todos los pueblos a un orden internacional basado en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular la promoción y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos y otros importantes principios como el respeto de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos, la paz, la democracia, la justicia, la igualdad, el Estado de derecho, el pluralismo, el desarrollo, un mejor nivel de vida y la solidaridad,

Teniendo presente que las actividades de las Naciones Unidas en apoyo de la acción de los gobiernos para fomentar y consolidar la democracia se llevan a cabo de conformidad con la Carta y únicamente a petición de los Estados Miembros interesados,

Tomando nota con satisfacción de los seminarios, cursos prácticos y conferencias sobre democratización y buena gobernanza organizados en 2004 y 2005, incluidos los celebrados bajo los auspicios de la Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas,

Tomando nota de las opiniones expresadas por los Estados Miembros en el debate sobre este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo,

Observando que un número considerable de sociedades han realizado recientemente grandes esfuerzos para lograr sus objetivos sociales, políticos y económicos mediante la democratización, las prácticas de buena gobernanza y la reforma de su economía, empresa que merece el apoyo y reconocimiento de la comunidad internacional,

Observando con satisfacción que la Sexta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas se celebrará en Doha del 30 de octubre al 1º de noviembre de 2006,

Subrayando la importancia de que los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales presten apoyo a la celebración de la Sexta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas,

Habiendo considerado el informe del Secretario General⁴,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General⁴ e invita a los Estados Miembros a que consideren las propuestas contenidas en él;

2. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, los parlamentos nacionales, entre otros medios en colaboración con la Unión Interparlamentaria y otras organizaciones parlamentarias y las organizaciones no gubernamentales, a que contribuyan activamente al proceso de seguimiento de la Quinta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas y hagan más esfuerzos para determinar qué medidas podrían adoptarse en apoyo de las actividades de los gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas, incluidas, entre otras, las medidas enunciadas en la Declaración y el Plan de Acción de Ulaanbaatar: democracia, buen gobierno y sociedad civil⁵, y a que informen al Secretario General sobre las medidas adoptadas;

3. *Reconoce* que las Naciones Unidas tienen una importante función en lo que se refiere a suministrar apoyo oportuno, apropiado y coherente a la acción de los gobiernos para lograr la democratización y la buena gobernanza en el contexto de sus esfuerzos de desarrollo;

4. *Alienta* al Secretario General a que continúe aumentando la capacidad de la Organización para atender eficazmente las peticiones de los Estados Miembros proporcionando un apoyo coherente y adecuado a la labor conducente a alcanzar los objetivos de la buena gobernanza y la democratización por medio de las actividades del Fondo para la Democracia en las Naciones Unidas;

5. *Subraya* que las actividades de la Organización deben emprenderse de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

6. *Encomia* al Secretario General, y por su conducto al sistema de las Naciones Unidas, por las actividades emprendidas a petición de los gobiernos en apoyo de los esfuerzos para consolidar la democracia y la buena gobernanza, y le pide que continúe esas actividades;

⁴ A/60/556.

⁵ A/58/387, anexos I y II.

7. *Acoge complacida* la labor realizada por el mecanismo de seguimiento de la Quinta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas y los esfuerzos de la Presidencia de la Quinta Conferencia Internacional por dar mayor eficacia y eficiencia a la Conferencia y a la labor de seguimiento;

8. *Acoge complacida también* el amplio carácter tripartito (gobiernos – parlamentos – sociedad civil) de la Sexta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas, lo cual permitirá una mayor interacción y cooperación en el esfuerzo común por promover la democracia;

9. *Alienta* a la Unión Interparlamentaria a que siga fomentando la contribución de los parlamentos de todo el mundo a la democracia, por conducto, entre otras, de la Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas y la próxima reunión del Foro Parlamentario en Doha;

10. *Pide* al Secretario General que estudie los posibles modos de fortalecer el apoyo que proporciona el sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los Estados Miembros para consolidar la democracia y la buena gobernanza, entre otros medios apoyando al Presidente de la Quinta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas en sus intentos de aumentar la eficacia y eficiencia de la Conferencia y su proceso de seguimiento;

11. *Pide asimismo* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, incluida la información pedida en el párrafo 2 *supra*;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de democracias nuevas o restauradas”.
